



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN PARA PERSONAS OCUPADAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO Y PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se han presentado 43 solicitudes de subvención en tiempo y forma en el Registro General del Gobierno de Aragón, para desarrollar los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción para personas ocupadas inscritas como demandantes de empleo, acompañadas de la documentación señalada en el punto 3 del apartado decimoquinto de la Orden EPE/1063/2020, de 30 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 16.4 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

SEGUNDO.- La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EPE/1063/2020, de 30 de octubre, destinada para la realización de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción para personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y para personas desempleadas con discapacidad es de 6.345.676,53 euros con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

TERCERO. - Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 3 de diciembre de 2020 se ha emitido informe por parte de la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 17 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, proponiendo una prelación de solicitudes. Junto al acta de la Comisión de Evaluación se adjunta una relación de los beneficiarios, donde consta la puntuación total obtenida por las entidades solicitantes, y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, ordenada de mayor a menor puntuación.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

SEGUNDO. - Corresponde al Servicio de Intermediación como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM, debidamente motivada, con el contenido previsto en el artículo 18 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre.



TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, y en régimen de concurrencia competitiva, que se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, siendo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" según establece el artículo 15 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, y ateniéndose al Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

CUARTO. - De conformidad con la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el apartado decimonoveno de la Orden EPE/1063/2020, de 30 de octubre, la Comisión de Evaluación de Solicitudes procedió a valorar las solicitudes de participación presentadas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado decimosegundo de dicha orden, comparando y estableciendo un orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida por las entidades concurrentes.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- que los solicitantes cumplen con los requisitos esenciales que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo debe obtenerse una puntuación mínima de 40 puntos, y de 25 puntos para la atención de personas con discapacidad, según establece el punto 5 del apartado decimosegundo de la orden de convocatoria.
- la puntuación obtenida por los solicitantes tras la valoración.
- el número total de personas destinatarias del programa y su distribución geográfica, previstas en el punto 2 del apartado sexto de la orden de convocatoria.
- la disponibilidad presupuestaria prevista en el punto 2 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.

La puntuación obtenida por los solicitantes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla se adjunta como Anexo-1 para la atención de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, y como Anexo- 2 para la atención de personas con discapacidad.

QUINTO.- A la vista del informe de la Comisión de Evaluación de Solicitudes, y de acuerdo con el artículo 18.3 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo formula la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. La propuesta de resolución definitiva es notificada de forma individualizada a la entidad solicitante.

La relación de las entidades a subvencionar para la atención de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, se adjunta como Anexo-3.

La relación de las entidades a subvencionar para la atención de personas con discapacidad, se adjunta como Anexo-4.

La relación de las entidades que no resultan adjudicatarias de la subvención para la atención de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, se adjunta como Anexo-5.

La relación de las entidades que no resultan adjudicatarias de la subvención para la atención de personas con discapacidad, se adjunta como Anexo-6.



Los motivos por lo que se ha denegado la subvención para la realización de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción para personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción y personas con discapacidad han sido:

- Por no haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
- Por haber obtenido una puntuación inferior a 40 puntos para las solicitudes de atención de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, o de 25 puntos para las solicitudes de atención de personas con discapacidad.
- Por no ser entidad sin ánimo de lucro.

VISTOS los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, este Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,

ACUERDA:

PRIMERO. - CONCEDER a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-3 y Anexo-4, las subvenciones que figuran en la misma.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 6.344.966,60 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480148/33005, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

Año 2020: 5.710.469,94 euros.
Año 2021: 0,00 euros.
Año 2022: 634.496,66 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción para personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y para personas desempleadas con discapacidad, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la forma y características de realización que se especifican en el Anexo que acompaña a la resolución de concesión del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

SEGUNDO. - El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el punto 1 del apartado vigésimo octavo de la Orden EPE/1063/2020, de 30 de octubre, de convocatoria, en relación con lo previsto en el artículo 29 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud del anticipo es el 28 de diciembre de 2020 (inclusive).

TERCERO.- La entidad deberá justificar la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión, conforme lo dispuesto en el apartado vigésimo sexto de la orden de la convocatoria.

CUARTO. - El Instituto Aragonés de Empleo verificará la justificación de las actuaciones, y procederá a la liquidación final de la subvención notificando el resultado de la misma a la entidad beneficiaria mediante resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

QUINTO.- En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, tal y como señala el apartado trigésimo segundo de la orden de convocatoria.



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se apruebe la procedencia del reintegro, en los casos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTO. - La entidad beneficiaria, quedará sometida a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento realice el Instituto Aragonés de Empleo y en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, quedará sometida a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Diputación General de Aragón, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

SÉPTIMO. - La entidad cumplirá las obligaciones previstas en el artículo 33 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, y el apartado trigésimo primero de la orden de la convocatoria.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 36 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, la entidad beneficiaria deberá dar publicidad, a efectos de difusión pública, de su condición de beneficiaria del Instituto Aragonés de Empleo, en relación con el apartado trigésimo cuarto de la orden de convocatoria.

NOVENO.- DENEGAR los expedientes relacionado en el Anexo-5 y Anexo-6 de la presente resolución, para la realización de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción para personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y para personas desempleadas con discapacidad, convocados mediante Orden EPE/1063/2020, de 30 de octubre, por no alcanzar la puntuación mínima de valoración establecida en la orden de convocatoria, o por no haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender a la solicitud de las entidades en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria, o por no ser entidad sin ánimo de lucro, según el caso.

Se **NOTIFICA** la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a salvo lo dispuesto en su Disposición final séptima.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.2 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo
Raúl Camarón Bagüeste



ANEXO 1
EXAMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA ATENDER COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN (NO DISCAPACITADOS)
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN 2020
CONVOCATORIA: ORDEN EPE/1063/2020, de 30 de octubre (B.O.A .09/11/2020)

RANKING	Nº PARTE	ENTIDADES SOLICITANTES	Doc. Completa s/ no	CONCEPTO * Y Puntuación MÁXIMA										TOTAL
				A		B	C					D	E	
				<=30 pto.		<=15 pto.	<=45					<=4 pto.	<=6 pto.	
1) 15 pto.	2) 15 pto.		1) 6 pto.	ptos.	3) 6 pto.	4) 6 pto.	5) 3 pto.							
1	PIMEI 2020/39	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	SÍ	15	15	15	4,45	22	4,75	6	2	4	5	93,20
2	PIMEI 2020/18	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	SÍ	15	14	13	5,4	20,5	5,25	5	3	4	5,5	90,65
3	PIMEI 2020/03	FUNDACIÓN ADECCO	SÍ	15	15	15	3,3	20	4	4,75	2	4	5,75	88,80
4	PIMEI 2020/34	CEPYME ARAGÓN	SÍ	15	15	15	3,95	18	3,25	4	2,25	4	6	86,45
5	PIMEI 2020/10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN	SÍ	15	15	15	3,4	20,75	2,5	5,5	2	2	4,5	85,65
6	PIMEI 2020/05	YMCA	SÍ	15	15	15	3,25	19	1,75	4,5	1,5	4	6	85,00
7	PIMEI 2020/26	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	SÍ	15	15	15	2,9	21	1,75	3,5	0,75	4	4,75	83,65
8	PIMEI 2020/02	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	SÍ	15	15	15	2,65	21,5	2	1,75	1,25	4	5,25	83,40
9	PIMEI 2020/17	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CEOE ARAGÓN)	SÍ	15	15	15	2,75	14	4,5	5	2,5	4	5,25	83,00
10	PIMEI 2020/28	ACCIÓN LABORAL	SÍ	15	15	15	3,5	15,5	4	5,75	0,5	2	4,25	80,50
11	PIMEI 2020/19	FUNDACIÓN SAN VALERO	SÍ	15	15	11,5	2,95	17	2	4	1	4	5,5	77,95
12	PIMEI 2020/27	FUNDACIÓN EL TRANVIA	SÍ	15	15	8	3,65	18	3,5	3,5	2	4	5,25	77,90
13	PIMEI 2020/13	KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	SÍ	15	11	14	2,85	15	3	3,5	2	4	5,25	75,60
14	PIMEI 2020/11	UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CC.OO ARAGÓN)	SÍ	15	15	11	3,2	12,5	4,25	5	2,5	2	5	75,45
15	PIMEI 2020/23	TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	SÍ	15	15	3	3,7	19,5	4	3	2,25	4	5	74,45
16	PIMEI 2020/12	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	SÍ	15	15	2	5,25	14	4,5	5,75	2,25	4	5	72,75
17	PIMEI 2020/25	FUNDACION ADUNARE	SÍ	15	15	2	3,75	19,25	3,25	4	1,75	4	4,5	72,50
18	PIMEI 2020/30	FUNDACION CRUZ BLANCA	SÍ	15	15	13	3	10,25	4,25	3,25	1,25	2	5,25	72,25
19	PIMEI 2020/08	CONFEDERACION EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEOE ZARAGOZA)	SÍ	15	12	8	3,55	13	3,75	5	2,75	2	4,25	69,30
20	PIMEI 2020/01	ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN ARAGÓN (IDIA)	SÍ	15	15	7	2,9	12	4,75	5,5	1,5	0	5,25	68,90
21	PIMEI 2020/16	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	SÍ	15	15	3	3,6	13,75	4	4	2	4	4,5	68,85
22	PIMEI 2020/09	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN (APEFA)	SÍ	15	15	3	3,25	14,25	4,25	5,5	2,5	2	4	68,75
23	PIMEI 2020/20	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE (CET TERUEL)	SÍ	15	9	12	1,9	11	2,75	4,75	1	4	6	67,40
24	PIMEI 2020/31	FUNDACION APIP-ACAM	SÍ	15	15	7	2,75	7,75	3,5	5	1,25	4	4,5	65,75
25	PIMEI 2020/07	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT ARAGÓN)	SÍ	15	15	15	2,25	3	3,25	3	1,75	2	5,25	65,50
26	PIMEI 2020/06	CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	SÍ	15	15	2	3,2	8,75	3,5	4	2	4	3,75	61,20
27	PIMEI 2020/35	ASOCIACIÓN EMPLEARAGÓN	SÍ	15	15	11	2,3	4	1,5	3,5	1,5	2	5	60,80
28	PIMEI 2020/29	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	SÍ	15	15	3	3,9	8,25	3	3	2,5	2	4	59,65
29	PIMEI 2020/15	ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL)	SÍ	13	0	9	2,75	11,5	3,75	5	2,5	2	5,5	55,00
30	PIMEI 2020/41	PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	SÍ	0	0	5,5	1,8	15,5	3,5	5,5	2,75	2	4	40,55
31	PIMEI 2020/40	CARTAS DIOCESANA BARBASTRO MONZÓN	SÍ	15	0	3	2,15	4,5	2,75	2,25	1,25	2	2,5	35,40
32	PIMEI 2020/33	CLUSTER TIET DE ARAGÓN (TECNARA)	SÍ	5	0	8	1,3	9,5	1,5	1	1	2	5	34,30
33	PIMEI 2020/37	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE TERUEL	SÍ	6	0	4	2,75	7,75	0,5	1	1	2	3,75	28,75
34	PIMEI 2020/24	ACCSEM	SÍ	0	0	5	1,1	3,75	4,25	1,75	2	0	3,5	21,35

*** LEYENDA CONCEPTOS**

A	Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas que contemplen actuaciones de mejora de la empleabilidad y resultados de inserción (hasta un máximo de 30 puntos)
	1) Adjudicación de convocatorias, o suscripción de convenios, o contratación efectuada a favor de la entidad (hasta un máximo de 15 puntos)
	2) Mejor porcentaje de inserción alcanzado en el desarrollo de empleo (hasta un máximo de 15 puntos)
B	Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante (hasta un máximo de 15 puntos)
C	Metodología y procesos para el desarrollo del Programa. Definición de perfiles, diseño de itinerarios, prospección de empresas y gestión de ofertas (hasta un máximo de 45 puntos)
	1) Descripción de los perfiles profesionales y diseño del itinerario de inserción laboral en función del perfil de las personas destinatarias del programa (hasta un máximo de 6 puntos)
	2) Metodología y herramientas utilizadas para la realización de las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción (hasta un máximo de 24 puntos)
	3) Metodología seguida para la prospección de empresas (hasta un máximo de 6 puntos)
	4) Difusión del programa (hasta un máximo de 6 puntos)
	5) Metodología del seguimiento y descripción del sistema de evaluación continuada de las actuaciones realizadas en el programa (hasta un máximo de 3 puntos)
D	Acreditación de sistemas de gestión de calidad de servicios (hasta un máximo de 4 puntos)
E	Infraestructuras, locales, recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del programa (hasta un máximo de 6 puntos)

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Presidente
El Jefe de Servicio de Intermediación del INAEM
Pedro Arrufat Carilla

El Secretario
El Jefe de Sección de Intermediación del INAEM
Ángel Manuel Ortigosa Lahuerta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Raúl Camarón Bagüeste, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, DIRECCIÓN DEL INAEM el 21/12/2020. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV5A1KN1667Y1NO1PFI.



ANEXO 2
EXAMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA ATENDER PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN 2020
CONVOCATORIA: ORDEN EPE/1063/2020, de 30 de octubre (B.O.A. 09/11/2020)

RANKING	Nº EXPE.	ENTIDADES SOLICITANTES	Doc. Completa	CONCEPTO* Y Puntuación MÁXIMA										TOTAL
				A		B	C					D	E	
				<= 30 ptos.		<= 15 ptos.	<= 45					<= 4 ptos.	<= 6 ptos.	
si/no	1) 15 ptos.	2) 15 ptos.	1) 6 ptos.	2) 24 ptos.	3) 6 ptos.	4) 6 ptos.	5) 3 ptos.							
1	PIMEI 2020/14	ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	SÍ	15	15	4	4,3	23	3,25	3,5	3	2	6	79,05
2	PIMEI 2020/04	FUNDACIÓN DFA	SÍ	15	5	1	4,1	19	2,75	6	0,75	0	4,25	57,85
3	PIMEI 2020/43	FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	SÍ	15	0	3	0,9	14	4	3,5	2	2	5,25	49,65
4	PIMEI 2020/22	ASOCIACIÓN ARAGONESA APPO SALUD MENTAL (ASAPME ARAGÓN)	SÍ	15	0	1	2,75	9,75	3	3	2	2	4,25	42,75
5	PIMEI 2020/21	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA	SÍ	15	0	1	1,1	9,25	2,25	4,75	2	2	3,5	40,85
6	PIMEI 2020/36	ATADI	SÍ	15	0	3	2,4	13,75	0,5	0,5	0,25	0	4	39,40
7	PIMEI 2020/38	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMERCA (ASADICC)	SÍ	0	0	3,5	3,6	14,5	2,75	5	1,6	0	4	34,95
8	PIMEI 2020/32	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	SÍ	6	0	0	1,5	0,5	1,75	2,5	1	2	3,75	19,00

* LEYENDA CONCEPTOS	
A	Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas que contemplen actuaciones de mejora de la empleabilidad y resultados de inserción (hasta un máximo de 30 puntos)
	1) Adjudicación de convocatorias, o suscripción de convenios. o contratación efectuada a favor de la entidad (hasta un máximo de 15 puntos)
	2) Mejor porcentaje de inserción alcanzado en el desarrollo de empleo (hasta un máximo de 15 puntos)
B	Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante (hasta un máximo de 15 puntos)
C	Metodología y procesos para el desarrollo del Programa. Definición de perfiles, diseño de itinerarios, prospección de empresas y gestión de ofertas (hasta un máximo de 45 puntos)
	1) Descripción de los perfiles profesionales y diseño del itinerario de inserción laboral en función del perfil de las personas destinatarias del programa (hasta un máximo de 6 puntos)
	2) Metodología y herramientas utilizadas para la realización de las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción (hasta un máximo de 24 puntos)
	3) Metodología seguida para la prospección de empresas (hasta un máximo de 6 puntos)
	4) Difusión del programa (hasta un máximo de 6 puntos)
	5) Metodología del seguimiento y descripción del sistema de evaluación continuada de las actuaciones realizadas en el programa (hasta un máximo de 3 puntos)
D	Acreditación de sistemas de gestión de calidad de servicios (hasta un máximo de 4 puntos)
E	Infraestructuras, locales, recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del programa (hasta un máximo de 6 puntos)

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Presidente

El Jefe de Servicio de Intermediación del INAEM

Pedro Arrufat Carrila

El Secretario

El Jefe de Sección de Intermediación del INAEM

Ángel Manuel Ortigosa Lahuerta



ANEXO-3 (ORDEN EPE/1063/2020, DE 30 DE OCTUBRE)
RELACIÓN DE ENTIDADES A SUBVENCIONAR PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

RAZON SOCIAL	Personas a atender (total)	Distribución geográfica			Importe de la subvención
		Zaragoza	Huesca	Teruel	
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	325	210	80	35	443.608,75 €
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	180	120	30	30	245.691,00 €
FUNDACIÓN ADECCO	220	160	30	30	300.289,00 €
CEPYME ARAGÓN	255	180	40	35	348.062,25 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	325	200	60	65	443.608,75 €
YMCA	210	120	60	30	286.639,50 €
FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	325	205	60	60	443.608,75 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	325	265	30	30	443.608,75 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (GEOE-ARAGÓN)	325	260	30	35	443.608,75 €
ACCIÓN LABORAL	325	235	90		443.608,75 €
FUNDACIÓN SAN VALERO	270	240	30		368.536,50 €
FUNDACIÓN EL TRANVÍA	325	325			443.608,75 €
KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	285	265	20		389.010,75 €
UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CC.OO-ARAGÓN)	107	100		7	146.049,65 €
TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	120	120			163.794,00 €
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	100	100			136.495,00 €
FUNDACIÓN ADUNARE	100	100			136.495,00 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	120	120			163.794,00 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (GEOE ZARAGOZA)	26	26			35.488,70 €
TOTAL	4.268	3.351	560	357	5.825.606,60 €

ANEXO-4 (ORDEN EPE/1063/2020, DE 30 DE OCTUBRE)
RELACIÓN DE ENTIDADES A SUBVENCIONAR PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

RAZON SOCIAL	Personas a atender (total)	Distribución geográfica			Importe de la subvención
		Zaragoza	Huesca	Teruel	
ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	75	45	30		121.725,00 €
FUNDACIÓN DFA	70	70			113.610,00 €
FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	40		40		64.920,00 €
ASOCIACIÓN ARAGONES APRO SALUD MENTAL (ASAPME ARAGÓN)	70	70			113.610,00 €
FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA	40	40			64.920,00 €
ATADI	25			25	40.575,00 €
TOTAL	320	225	70	25	519.360,00 €



ANEXO-5 (ORDEN EPE/1063/2020, DE 30 DE OCTUBRE)
RELACIÓN DE ENTIDADES DENEGADAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

RAZON SOCIAL	Motivo denegación
ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN ARAGÓN (IDIA)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN (APEFA)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE (CET TERUEL)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
FUNDACION APIP-ACAM	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT ARAGÓN)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICOS DE ZARAGOZA	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
ASOCIACIÓN EMPLEARAGÓN	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
ASOCIACION DE MADRES SOLAS (AMASOL)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente, ni disponibilidad presupuestaria.
CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZÓN	Puntuación inferior a 40 puntos
CLUSTER TIET DE ARAGÓN (TECNARA)	Puntuación inferior a 40 puntos
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE TERUEL	Puntuación inferior a 40 puntos
ACCEM	Puntuación inferior a 40 puntos
CENTRO DE FORMACIÓN POLO SL	No ser entidad sin ánimo de lucro

ANEXO-6 (ORDEN EPE/1063/2020, DE 30 DE OCTUBRE)
RELACIÓN DE ENTIDADES DENEGADAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD

RAZON SOCIAL	Motivo denegación
ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMERCA (ASADICC)	No haber suficiente número de personas destinatarias del programa para atender la solicitud de la entidad en el ámbito geográfico correspondiente.
PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	Puntuación inferior a 25 puntos